

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXX</b>	Salta, 26 de Julio de 1979	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
<b>EDICION DE 24 PAGINAS</b> APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

**Nº 10.782**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

## Ejemplares sueltos:

- |  |  |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).  | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).                     |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).    | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).                    |

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 855 del 16-7-79	— Reestructúrase el Departamento de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de Administración de Personal .....	2672
M. de Economía Nº 857 del 16-7-79	— Aprobar la licitación pública "Red de colectoras de desagües cloacales en Bº de emergencia Villa Lavalle", convocada por la Administración General de Aguas de Salta .....	2675
M. de Economía Nº 858 del 16-7-79	— Ampliación del artículo 1º del Decreto Nº 78/79.	2675
M. de Economía Nº 860 del 16-7-79	— Derógase el Decreto Nº 4908/67 y su modificatorio Nº 6261/67 .....	2676
S. G. de la Gob. Nº 864 del 19-7-79	— Incorporar a personal de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico en las disposiciones del Decreto Nº 4998/72 .....	2676
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
M. de Economía Nº 856 del 16-7-79	— Liquidar a favor del Consejo General de Educación en concepto de coparticipación impositiva .....	2676
M. de Economía Nº 859 del 16-7-79	— Reconocer crédito a favor de la señora Angela Esther Rueda Vda. de Gutiérrez .....	2677
M. de Economía Nº 861 del 16-7-79	— Autorizar a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, una póliza de seguro para automotor ...	2677
M. de Economía Nº 862 del 16-7-79	— Dejar cesante a la señora Ramona Verónica Pérez de Robaldo, de la Dirección General de Rentas ...	2677
S. G. de la Gob. Nº 863 del 16-7-79	— Encargar interinamente la Cartera del Ministerio de Economía al Ingeniero Mario Morosini .....	2677
<b>RESOLUCIONES SINTETIZADAS</b>		
M. de B. Social Nº 917-DC del 13-7-79	— Prorrogar por el término de noventa días la adscripción de la señorita Stella Maris Páez ...	2677
S. G. de la Gob. Nº 918-DC del 16-7-79	— Trasladar a la señora Olga Alicia Guardiani de Sánchez, a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios .....	2677

	<b>Pág.</b>
M. de Gobierno Nº 919-D del 16-7-79 — Reconocer un crédito a favor del ex-agente Pío Tapia en pago por las licencias reglamentaria y compensatoria años 1977 y parte de 1978 ...	2677
M. de Gobierno Nº 920-D del 16-7-79 — Disponer retiro obligatorio del agente de Policía don Aldo Milagro Bonduri .....	2677
M. de Gobierno Nº 921-D del 16-7-79 — Aprobar reformas al estatuto social de la "Liga Tartagalense de Fútbol" de Tartagal .....	2677
M. de Economía Nº 922-D del 16-7-79 — Designar como personal temporario al doctor Raúl Moisés Fathala, en el Centro Termal de Rosario de la Frontera .....	2677
M. de Economía Nº 923-D del 16-7-79 — Aceptar la renuncia presentada por el señor Felipe Rafael Rivelli de Dirección de Minería ...	2678
M. de Economía Nº 924-D del 16-7-79 — Aceptar la renuncia presentada por la señora Juana Cardos de López Reina de la Dirección General de Inmuebles .....	2678
M. de Economía Nº 925-D del 16-7-79 — Aceptar la renuncia presentada por la señora Angela Quintana de Pettinaroli, de la Dirección de Comercio .....	2678
M. de Gobierno Nº 926-D del 16-7-79 — Autorizar a Dirección General de Compras y Suministros a convocar a licitación pública para adquirir uniformes y equipos .....	2678
S. G. de la Gob. Nº 927-D del 16-7-79 — Modificar parcialmente la Resolución Nº 856/79	2678
M. de Economía Nº 928-D del 16-7-79 — Aceptar la renuncia de la señorita María Elena Porcelo de la Dirección General de Transportes	2678
M. de Economía Nº 929-D del 16-7-79 — Reconocer un crédito a favor del Ingeniero Federico Julián Murguizur .....	2678
S. G. de la Gob. Nº 930-D del 18-7-79 — Aceptar la renuncia presentada por la señora Lía B. Cánovas de Hermida de la Casa de Salta	2678
M. de B. Social Nº 931-D del 18-7-79 — Reconocer a favor del doctor Osvaldo Walter Genovese una sobreasignación por mayor responsabilidad .....	2678

## EDICTO DE MINA

Nº 35093 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.091-A .....	2678
Nº 35092 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.088-A .....	2678
Nº 35091 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.089 .....	2679
Nº 35090 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.093-A .....	2679
Nº 35089 — José Antonio Vega, Expte. Nº 10.096-V .....	2679
Nº 35098 — José Palacios, Expte. Nº 10.095-P .....	2679
Nº 35087 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.117 .....	2679
Nº 35081 — Alfredo R. Zucchini, Expte. Nº 10.610-Z .....	2679
Nº 35077 — José G. Williams, Expte. Nº 10.322-W .....	2680
Nº 35074 — Alfredo Remo Zucchini, Expte. Nº 10.607-Z .....	2680
Nº 35073 — Rogelio N. Bellmann, Expte. Nº 10.608-B .....	2680
Nº 35072 — Rogelio Normando Bellman, Expte. Nº 10.609-B .....	2680
Nº 35071 — Domingo Nilo León Carrión, Expte. Nº 10.611-C .....	2680
Nº 35022 — Adolfo Vera Alvarado .....	2680

## LICITACION PUBLICA

Nº 36459 — Municipalidad de Salta, Lic. Púb. Nº 38/79 .....	2681
Nº 35078 — Consejo General de Educación, Licit. Púb. Nº 3 .....	2681
Nº 35060 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Nº 3/79 .....	2681
Nº 35004 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1110/79 .....	2681
Nº 35003 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1109/79 .....	2681

## EDICTO CITATORIO

Nº 36456 — Lino Orellana, Expte. Nº 34-77676/76 .....	2682
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 36460 — Manuel Correa, Expte. Nº 55.792/79 .....	2682
Nº 35095 — Cirilo Farfán Flores, Expte. Nº 51.365/79 .....	2682
Nº 35048 — Miranda de González, Tránsito Felipa y de González Bernardo, Expte. Nº 64606/77 .....	2682

**REMATE JUDICIAL**

	<b>Pág.</b>
Nº 36458 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Lardiés, Mirta S. Beccari de vs. Gómez, S. Ricardo, Expte. Nº 6058/77 .....	2682
Nº 36457 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Rech, Norma del V. Sánchez vs. Lara J. Alberto, Expte. Nº 49.829/79 .....	2682
Nº 36454 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 5586/77 .....	2683
Nº 35453 — Por José A. Zapia, Juicio: Olmedo José Enrique vs. Fernández P. Ricardo, Expte. Nº 14.400/78 .....	2683
Nº 36451 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Maldonado Manuel Ismael, Expte. Nº 47.406/77	2683
Nº 35098 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Bellandi Aldo Víctor, Expte. Nº 46.404/74 .....	2683
Nº 35084 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos, Juicio: Rafael Ignacio Illescas .....	2683
Nº 35079 — Por Julio César Herrera, Juicio: Apaza Balderrama, Felipe, Servando Acosta y Dionicio Apaza Sajama, Expte. Nº 45.663/76 .....	2683
Nº 35070 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Arapa Pedro Indalecio, Expte. Nº 49.744/79 .....	2684
Nº 35055 — Por José Zapia, Juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Solá Hebe, Josefina y otros", Expte. Nº 2540/78 .....	2684

**SENTENCIA**

Nº 36461 — Barrionuevo Luis Miguel y Balladares Carlos Marcelino, Exptes. Nros. 8458/78 y 8728/78 .....	2684
---	------

**Sección COMERCIAL**

**AVISO COMERCIAL**

Nº 36455 — Azul Onix S.R.L. ....	2685
Nº 35100 — Salta Gres S.R.L. ....	2685

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 35094 — Club Atlético Libertad (Tartagal), para el día 7-8-79 .....	2688
Nº 35085 — Ingenio San Isidro (Campo Santo), para el día 24-8-79 .....	2689

**RECAUDACIONES**

Nº 36462 — Del día 25-7-79 .....	2689
----------------------------------	------

**BALANCE GENERAL**

Nº 36452 — Banco Provincial de Salta .....	2690
--	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 16 de julio de 1979  
 DECRETO Nº 855

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los Decretos Nros. 2040/78 y 610/79; y

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Poder Ejecutivo entender en la capacitación del personal a efectos de obtener un mayor grado de desarrollo en la Administración Pública Provincial procurando la efectiva promoción de sus agentes.

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a dependencias de la Administración Pública Provincial, surgen nuevas formas de organización que responden objetivamente a las reales funciones que debe cumplimentar cada organismo de acuerdo a las misiones para los que fueron creados.

Que cabe una mayor delimitación de las funciones específicas de la Dirección General de Administración de Personal, de la Secretaría General de la Gobernación con la Secretaría de Estado de Planeamiento propendiendo a una mejor coordinación en materia de asistencia técnica en capacitación de personal.

Que las estructuras, misión y funciones establecidas fueron aprobados por los respectivos titulares de las dependencias objeto de estudio.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reestructúrase el Departamento de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de Administración de Personal en División Capacitación dependiente del Departamento Técnico.

Art. 2º — Apruébase la estructura orgánica y funcional, misión y funciones, que forma parte del presente Decreto como Anexo I.

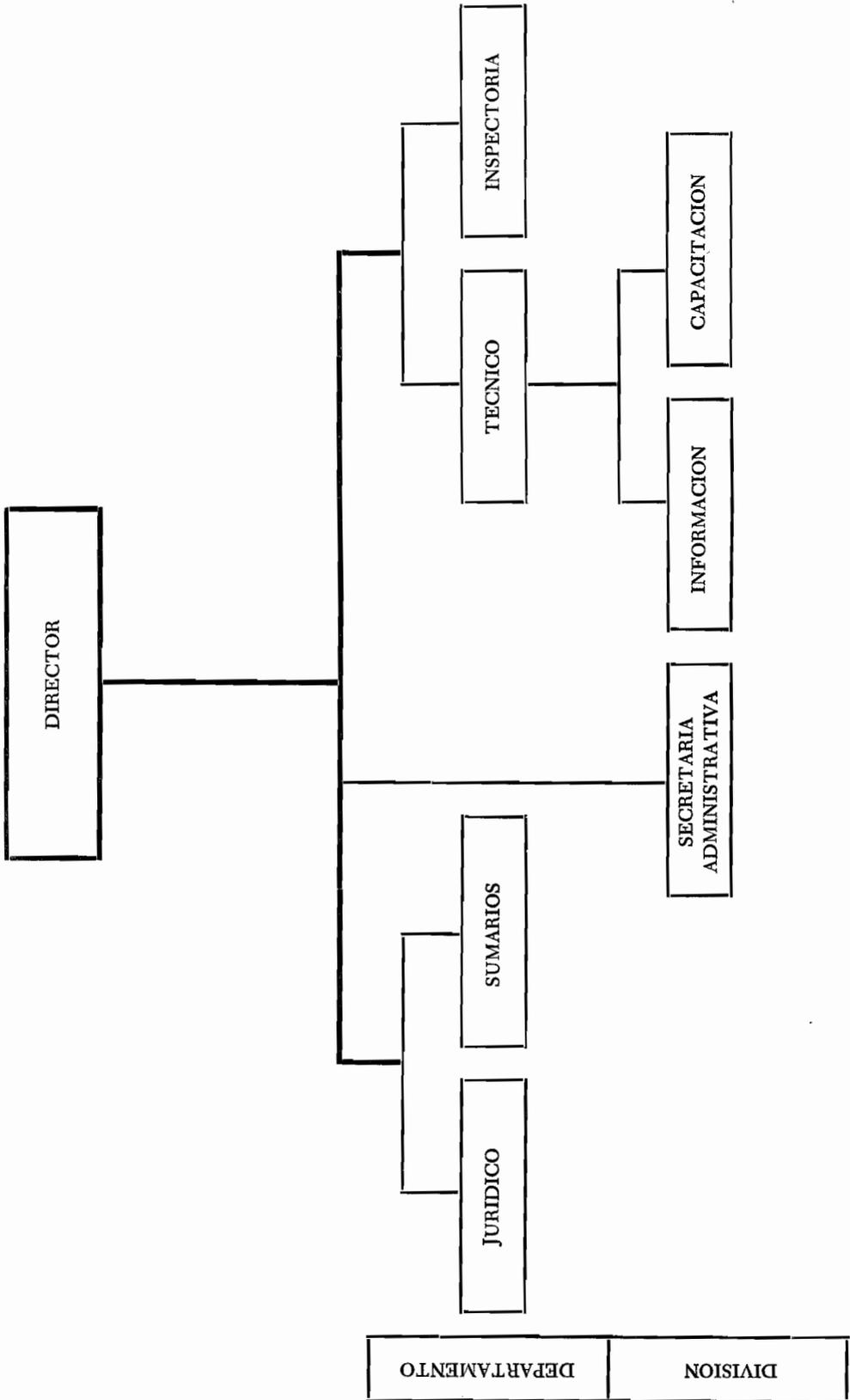
Art. 3º — Derógase toda norma que se oponga al presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Planeamiento.

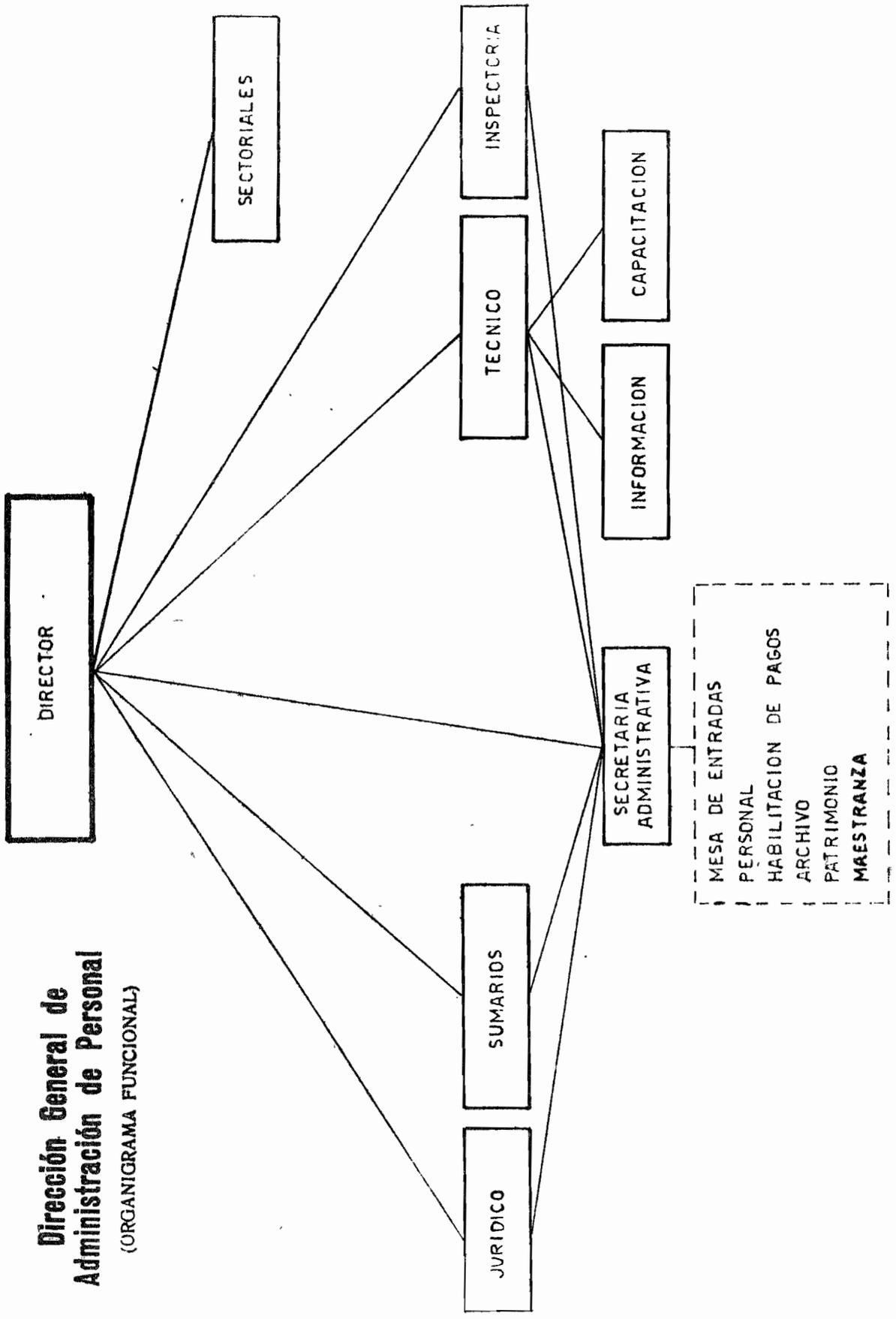
Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Sansberro**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL



**Dirección General de  
Administración de Personal**  
(ORGANIGRAMA FUNCIONAL)



## ANEXO I

## DIVISION CAPACITACION

## Misión:

Entender en el estudio integral y permanente de las necesidades de capacitación de los agentes de la Administración Pública.

## Funciones:

- Proyectar y evaluar los cursos de formación que exija la carrera administrativa, en coordinación con las entidades con las cuales se haya convenido la realización de los mismos.
- Proponer la publicación de estudios y trabajos dirigidos a los funcionarios y empleados del Estado en materia de su competencia.
- Coordinar las relaciones con Instituciones Públicas y Privadas Provinciales, Nacionales y Extranjeras, para el intercambio de publicaciones e informaciones sobre la realidad administrativa actual.
- Coordinar con la Secretaría de Estado de Planeamiento toda actividad relativa a cursos de capacitación que en materia de asistencia técnica la Provincia reciba o dé.

Salta, 16 de julio de 1979

DECRETO Nº 857

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 94.501/78.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada en fecha 21 de mayo de 1979 en la Administración General de Aguas de Salta, convocada en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 159-D/79, modificatoria de la 1786-D/78, para la adjudicación y contratación de la obra "Red de Colectoras de Desagües Cloacales en Barrio de Emergencia Villa Lavalle, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 48.297.343, actualizado por el citado organismo por haber sido excluido el Item 5 a) del Pliego de Especificaciones Técnicas Especiales (fs. 47); y

## CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas y por los montos que se indican:

Nº PROPONENTE	Monto Propuesta	% dismin. o Aumento
1. MEI Obras y Servicios S.R.L.	\$ 31.692.716	—34,38
2. Walter A. Castellani Ing. Civil Construc.	\$ 36.223.000	—25,00
3. Caprotta y Galindo S.R.L.	\$ 42.762.467	—11,46
4. Alfredo A. C. Femmini, Ing. Civ. Construcciones	\$ 49.649.669	+ 2,8
5. Reynaldo Lucardi S. R. L.	\$ 52.306.022	+ 8,30
6. Manuel J. Ovalle	\$ 83.515.766	+72,92

Que del estudio realizado por las dependencias técnicas del organismo actuante, a las propuestas presentadas, surge que resulta más conveniente a los intereses fiscales la presentada por la Empresa MEI Obras y Servicios S.R.L., por la cantidad

de Treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil setecientos dieciséis pesos (\$ 31.692.716), que representa una disminución del 34,38% con respecto al presupuesto oficial de Cuarenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos (\$ 48.297.343) que sirvió de base a la convocatoria respectiva;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 13.487/79 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos Nros. 3º y 41º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Red de Colectoras de Desagües Cloacales en Barrio de Emergencia Villa Lavalle, Salta - Capital" convocada por la Administración General de Aguas de Salta el 21 de mayo de 1979, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 159-D/79, modificatoria de la 1786-D/78 y con un presupuesto oficial de Cuarenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos (\$ 48.297.343) actualizado por el citado organismo por haber sido excluido el Item 5 a) del Pliego de Especificaciones Técnicas Especiales (fs. 47).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa MEI Obras y Servicios S.R.L., la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior en la cantidad de Treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil setecientos dieciséis pesos (\$ 31.692.716) o sea con una disminución del 34,38% respecto al presupuesto oficial y en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por esta norma legal.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el artículo Nº 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 12: Red Cloacal Bº Emergencia Villa Lavalle, Plan de Obras, Ejercicio 1979.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini

Salta, 16 de julio de 1979

DECRETO Nº 858

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - 15.748/79.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita la ampliación del Artículo 1º del

Decreto Nº 78/79 en el sentido de aclarar que la tasa para piletas de natación es anual y no semestral; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agua para piletas de natación sólo es utilizada por el contribuyente durante cinco (5) meses en un período anual (enero a marzo y de noviembre a diciembre);

Que el resto del año permanecen sin utilidad, es decir no hay gasto del agua pública;

Que la reforma propuesta responde al principio tributario de la contra prestación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Agrégase al Decreto Nº 78 del 24 de enero de 1979, Artículo 1º en el Subtítulo "Adicional por pileta de natación" la palabra "Anual".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

Salta, 16 de julio de 1979

DECRETO Nº 860

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes 34 - 5011/69; 3365-H/61; 4869/49; 1064/54; 81187/77 y 11-15612/79.

VISTO el Decreto Nº 4908 del 29 de junio de 1967 modificado por Decreto Nº 6261/67, por el que se declaran "aguas privadas" las correspondientes a los manantiales que nacen y mueren dentro del inmueble denominado "Población de Ortega", ubicado en el Departamento de Metán, para riego de una superficie total de 575.6731 Hectáreas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de que actualmente la indicada propiedad se encuentra dividida en fracciones y que las aguas provenientes de los manantiales de la misma tienen salida directa al Río Pasaje o Juramento, conforme informa el Intendente de Aguas de El Galpón a fs. 13 y vta. del Expediente 34-81187/77, desaparece el carácter de privadas, inscriptas como tal en virtud del decreto Nº 4908/67;

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento Jurídico de la Administración General de Aguas de Salta y Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 42/79, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a efecto de abrogar el decreto Nº 4908/67 por no ser ya de aplicación las disposiciones del art. 2350 del Código Civil;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 4908/67 y su modificatorio Nº 6261/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini

Salta, 19 de julio de 1979

DECRETO Nº 864

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las disposiciones del Decreto número 4998/72; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se fija régimen de licencias, asistencias, justificaciones y permisos para el personal docente, administrativo y de servicio, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, depende a la fecha jerárquicamente del área de Secretaría General de la Gobernación, siendo necesario en consecuencia, determinar fehacientemente la legislación a aplicar en esta materia al personal que la integra;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incorpórase al personal dependiente de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, en las disposiciones del Decreto Nº 4998/72 y sus modificatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Art. 3º Inc. c) Ley 4290 del 13 de marzo de 1967.**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

M. de Economía - Decreto Nº 856 - 16-7-79. Expte. Nº 11-15824/79.

Por Contaduría Gral. de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese en favor del Consejo Gral. de Educación la suma de Dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000), en concepto de anticipo de coparticipación impositiva y con destino específico para cubrir parte de la deuda que mantiene con organismos previsionales y asistenciales.

El anticipo ordenado precedentemente deberá

cancelarse a partir del próximo mes de agosto y hasta el 31/12/79.

Tomen conocimiento del presente decreto Contaduría Gral. de la Provincia, Consejo Gral. de Educación, Dirección Generales de Rentas y de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta.

**M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 859 - 16-7-79. Expte. Cód. 28-25756/78.**

Reconócese un crédito por la cantidad de Trec millones veintiocho mil setecientos sesenta pesos (\$ 3.028.760), a favor de la señora Angela Esther Rueda Vda. de Gutiérrez, en concepto de pago de indemnización por el fallecimiento en accidente de servicio, de su esposo don Miguel Humberto Gutiérrez, ocurrido el 28 de setiembre de 1978, quien se desempeñaba como sereno de la Dirección General de Arquitectura afectado al Plan de Trabajos Públicos de la misma.

**M. de Economía - Decreto Nº 861 - 16-7-79. Expte. Nº C/74-90705/79.**

Autorízase a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a efectuar la contratación con el Instituto Provincial de Seguros, de una Póliza de Seguro para Automotor correspondiente al coche oficial Marca Ford Falcon modelo 1978 Sedán 4 puertas, Motor DTDC 55380 - Chapa A-049159; por la suma de Un millón noventa y dos mil trescientos sesenta y un pesos (\$ 1.092.361).

**M. de Economía - Decreto Nº 862 - 16-7-79. Expte. Nº 22-95218/78.**

Con encuadre en el Artículo 27 - Inciso a) de la Ley Nº 3957/64, déjase cesante a la señora Ramona Verónica Pérez de Robaldo - L. E. Nº 5.653.568, Agrupamiento B-II-05 de la Dirección General de Rentas, por inasistencias injustificadas al servicio.

Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo 1º tiene efecto de aplicación desde el 11 de octubre de 1978.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 863 - 16-7-79.**

Encárgase interinamente la Cartera del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Mario Morosini, y mientras dure la ausencia de su titular.

**RESOLUCIONES SINTEZIZADAS**

**M. de Bienestar Social - S. G. de la Gobernación - Resolución Conjunta Nº 917-DC - 13-7-79. Expte. Nº 06719/79-Cód. 17.**

Prorrogar con vigencia al 1º de abril del año en curso y por el término de noventa (90) días, la adscripción de la señorita Stella Maris Paez, D.N.I. Nº 11.592.580, legajo Nº 37766, agrupamiento B-I, categoría 14, jefa Sección Inspección Mutuales de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades, Unidad de Servicio 3/41, del Ministerio de Bienestar Social, a la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la

Secretaría General de la Gobernación, dispuesta por resolución conjunta Nº 219 DC, de fecha 19 de febrero de 1979.

**S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 918-DC - 16-7-79. Expte. Nº 04-4652/79.**

Trasladar a partir del 1º de julio del corriente año, a la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección General de Administración de Personal, señora Olga Alicia Guardiani de Sánchez, L.C. Nº 5.653.047, Agrupamiento CI - I - Categoría 18 a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 919-D - 16-7-79. Expte. Nº 44-281.240/78.**

Reconocer un crédito por la suma total de Doscientos cuarenta mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 240.736), a favor del ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Pío Tapia, C. 1953, D.N.I. Nº 10.782.792, en concepto de pago de las licencias reglamentaria y compensatoria por el año 1977 y de la parte proporcional de las correspondientes al año 1978, no usufructuadas, por el mismo con motivo de haberse dispuesto su destitución por cesantía a partir del 20 de noviembre del año ppdo.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 920-D - 16-7-79. Cpde. a Expte. Nº 44-295.036/79.**

Disponer el pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir del 27 de junio de 1979, del Agente (L.1551/P.2094), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Aldo Milagro Bonduri, C. 1937, M.I. Nº 7.245.626, con revista en la Dirección Comunicaciones, por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 14 inc. k) de la Ley 4609, en concordancia con el artículo 19 inc. a) punto 2) del decreto 248/75; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar el haber de retiro mensual correspondiente al caso, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 inc. b) punto 2) de la citada ley Nº 4609.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 921-D - 16-7-79. Expte. Nº 54-1469/79.**

Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "Liga Tartagalense de Fútbol", con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 15 de febrero del corriente año.

**Ministerio de Economía - Resolución Nº 922-D - 16-7-79 - Expte. Nº 11 - 15.651/79.**

Designar en carácter de personal temporario, a partir del 1º-VII-79 y hasta el 31-XII-79, al doctor Raúl Moisés Fathala, argentino, L. E. número 8.182.064, Clase 1947, M. P. Nº 861, para atender el Servicio Médico y Consultorio del Centro Termal de Rosario de la Frontera, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 19.

**Ministerio de Economía - Resolución Nº 923-D - 16-7-79 - Expte. Nº 15 - 06398/79.**

Aceptar la renuncia presentada por el Geólogo Felipe Rafael Rivelli (L. E. Nº 8.555.569, Clase 1951, L. P. Nº 42.516), al cargo de Agrupamiento D, Clase II, Categoría 18, personal temporario de la Dirección de Minería, a partir del 16 de junio de 1979.

**Ministerio de Economía - Resolución Nº 924-D - 16-7-79 - Expte. Nº 29 - 99705/79.**

Aceptar con vigencia al 1º de julio de 1979, la renuncia presentada por la señora Juana Cardos de López Reina, L. C. Nº 1.631.160, Legajo Personal Nº 00384, Agrupamiento C, Clase I, Categoría 17, Personal de Planta Permanente, Jefe de Sección de la Dirección General de Inmuebles, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**Ministerio de Economía - Resolución Nº 825-D - 16-7-79 - Expte. Nº 40 - 16350/79.**

Aceptar con vigencia al 18 de junio de 1979, la renuncia presentada por la señora Angela Quintana de Pettinaroli, D.N.I. Nº 12.957.433, Legajo Personal Nº 42229, Personal Temporario de la Dirección de Comercio, por razones de índole particular.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 926-D - 16-7-79 - Expte. Nº 44 - 295.886.**

Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, a convocar a licitación pública para la adquisición de uniformes y equipos, con destino al personal de Policía de la Provincia y por un monto aproximado de pesos 1.197.125.000 (Mil ciento noventa y siete millones ciento veinticinco mil pesos).

**Sría. General de la Gobernación - Resolución Nº 927-D - 16-7-79 - Expte. Nº 01 - 26.254/79.**

Modificar parcialmente la Resolución Nº 856 D/79, dejando establecido que la prórroga de la designación temporaria del empleado D. Ricardo Alberto Urzagasti Aranda, es a partir del 6 de julio de 1979.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 928-D - 16-7-79 Expte. C. 20 - 2001/79.**

Acéptase con fecha 30 de junio de 1979, la renuncia presentada por la señorita María Elena Porcelo, D.N.I. Nº 13.107.568, Personal Temporario de la Dirección General de Transportes de la Provincia al cargo equivalente a Agrup. B, Clase II, Categ. 02, por razones particulares.

**Ministeria de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 929-D - 16-7-79 Expte. Cód. 11 - 15.758/79.**

Reconócese un crédito por la cantidad de pesos 971.800 (Novecientos setenta y un mil ochocientos pesos) a favor del Ing. Federico Julián Murquizar, Legajo Personal Nº 17.564, Agrupamiento "A", Clase I, Categoría 24, Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en concepto de sobreasignación por afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta", por el período comprendido en-

tre el 1º al 30 de junio de 1979, con encuadre a las disposiciones contenidas en el Decreto número 2623/73.

**Sría. General de la Gobernación - Resolución Nº 930-D - 18-7-79 - Expte. Nº 02 - 00540/79.**

Aceptar la renuncia presentada por la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2: Casa de Salta, señora Lía B. Cánovas de Hermida, L. C. Nº 5.262.118, al cargo de Agrupamiento B-I, Categoría 16, a partir del día 10 de julio del corriente año.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 931-D - 18-7-79. Expte. Nº 49.740/79-Cód. 66.**

Reconocer a favor del doctor Osvaldo Walter Genovese, legajo Nº 21722, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes existente entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 21, jefe de división del Servicio de Cardiología de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 4 de abril del año en curso, en razón de que el mismo se ha desempeñado en reemplazo de su titular, doctor Martín Villagrán, en uso de licencia anual reglamentaria.

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 35093

T. Nº 20202

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.091-A, ha solicitado permiso en el departamento de Gral. Güemes, para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros az. 270º al Oeste, 1.400 metros az, 180º al Sur y finalmente 4.000 metros, az. 270º al Oeste hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 5.000 metros, az. 180º hasta el punto 1; 4.000 metros, 270º hasta el punto 2; 3.800 metros, az. 360º hasta el punto 3; 1.500 metros, az. 145º hasta el punto 4; 2.500 metros, az. 55º hasta el punto 5; 1.200 metros, az. 325º hasta el punto 6 y finalmente 1.600 metros, az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.502 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35092

T. Nº 20201

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.088-A, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 4.500 metros al Oeste hasta el

punto de partida "PP"; desde este punto se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1; 1.450 metros al Oeste hasta el punto 2; 450 metros al Norte hasta el punto 3; 2.560 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.700 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.925 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35091 T. Nº 20200

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.089, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros az. 180º y luego 6.000 metros az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 180º hasta el punto A; luego 4.500 metros az. 180º hasta punto I; 3.500 metros az. 324º hasta el punto 2; 1.300 metros az. 360º hasta el punto 3; 1.700 metros az. 65º hasta el punto 4 y finalmente 600 metros az. 120º hasta el punto A; cerrando de esta manera la superficie de 613 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, junio 21 de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35090 T. Nº 20198

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.093-A, ha solicitado en los departamentos de Gral. Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide: 500 metros al Oeste; 24.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP". Desde este punto se mide 1.600 metros al Sur hasta el punto 1; 2.000 metros al Oeste hasta el punto 2; 3.300 metros al Sur hasta el punto 3; 2.000 metros al Oeste hasta el punto 4; 5.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.640 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35089 T. Nº 20197

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.096-V, ha solicitado en el de-

partamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 14.000 metros az. 180º y por último 8.000 metros az. 270º hasta llegar al punto de partida. Desde aquí se mide 900 metros hasta el punto 1; 3.100 metros az. 270º hasta el punto 2; 2.500 metros az. 360º hasta el punto 3; 500 metros az. 128º hasta el punto 4; 950 metros az. 52º hasta el punto 5 y finalmente 3.300 metros az. 142º hasta el punto 1; cerrando de esta manera la superficie de 578,75 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35088 T. Nº 20196

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.095-P, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros al Sur y 8.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 300 metros al Sur hasta el punto 1; 4.650 metros al Oeste hasta el punto 2; 3.700 metros al Sur hasta el punto 3; 350 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 5.000 metros al Este hasta el punto de partida, quedando una superficie de 280 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35087 T. Nº 20195

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.117, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 15.000 metros al Norte hasta el punto de partida PP; desde este punto se mide 8.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; 8.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 2.500 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35081 T. Nº 20189

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que,

Alfredo R. Zucchini, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.610-Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 3.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 7.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35077 T. Nº 20185

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José G. Williams, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.322-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Cerro Negro y se mide 6.700 metros az. 270º determinando el punto A. desde este punto se mide 400 metros az. 180º hasta el P.P., luego se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1, 2.400 metros az. 180º hasta el punto 2, 2.600 metros, az. 180º hasta el punto 3, 1.100 metros az. 270º hasta el punto 4, 2.500 metros az. 355º hasta el punto 5 y finalmente 1.150 metros az. 85º hasta llegar al punto 2, cerrando de esta manera la superficie libre de 286 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35074 T. Nº 20181

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Alfredo Remo Zucchini, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.607-Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Amarillo a partir del cual se mide 4.000 metros az. 270º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 7.000 metros az. 180º para ubicar el esquinero 1; 2.000 metros az. 270º para determinar el punto 2; 10.000 metros az. 360º para ubicar el esquinero 3; 2.000 metros az. 90º para determinar el punto 4 y 3.000 metros az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35073 T. Nº 20180

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que,

Rogelio N. Bellmann, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.608-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 7.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 19 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35072 T. Nº 20182

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Rogelio Normando Belman, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.609-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35071 T. Nº 20183

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Domingo Nilo León Carrión, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.611-C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4 y 3.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 20 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35022 T. Nº 20142

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 2 de mayo de 1978, por Ex-

pediente Nº 10.300-V, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Se toma como P.R. el Punto de confluencia del Arroyo Piul y Arroyo Papa Chacra a partir del cual se mide 9.000 m. az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 9 de mayo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 13 al 26-7-79

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 36459

F. Nº 4792

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 38/79

Llámase a Licitación Pública Nº 38/79, para el día 13 de agosto de 1979, a horas 12 para la Adquisición de Pinturas sintéticas y pròtex. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Tel. 13594, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. — Precio del Pliego: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 26 y 27-7-79

O. P. Nº 35078

F. Nº 4791

#### Gobierno de la Provincia de Salta

##### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

##### LICITACION PUBLICA Nº 3

El Consejo General de Educación convoca a la siguiente Licitación Pública: Obra: Proyecto y Construcción Escuela "Provincia de Buenos Aires", Barrio El Progreso - Salta Capital, Expte. Nº 61-29.334/79, Resolución 652 SA. - Presupuesto Oficial \$ 300.000.000,00 - Precio del legajo: \$ 21.050,00.

Apertura de la Propuesta: Día 28-8-79; horas 09,00.

Consultas y Ventas de pliegos: Oficina de Compra, Mitre 77, Salta, en el horario de 7,30 a 13,30.

Emma Josefina Arias de Vidal

Jefa Oficina de Compras

Consejo Gral. de Educación

Nelly Amat de Ibañez

Presidenta Interventora

Consejo Gral. de Educación Salta

Valor al cobro \$ 3.600

e) 24 al 26-7-79

O. P. Nº 35060

F. Nº 4788

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 3/79

Expediente Nº 40.090/79.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/79 para la construcción de la Obra Nº 015/79: "Ejecución Edificio Oficina para la Dirección General de Obras y Servicios, baños y vestuarios para el personal" a realizarse en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros —4400 Salta.

Fecha de Apertura: 17 de setiembre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado. Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 146.922.000 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil pesos).

Garantía: 1 % sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario General José de San Martín. Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros - Salta. — Manuel A. Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 18.000 e) 23-7 al 10-8-79

O. P. Nº 35004

F. Nº 4779

#### Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1110/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta Nº 34, Sección: El Galpón - El Bordo (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Salta: \$ 3.870.000.000,-. — Depósito de garantía: \$ 38.700.000,-. Precio del Pliego: \$ 387.000,-. Plazo de obra: 24 meses. Presentación propuesta: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Imp. \$ 18.300

e) 11 al 31-7-79

O. P. Nº 35003

F. Nº 4778

#### Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1109/79

nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal-Empalme Ruta Nº 34. Sección: El Tunal-El Galpón (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y construcción de un puente de hormigón pretensado sobre el Río Medina) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 7.520.000.000. Depósito de garantía: \$ 75.200.000. Precio del pliego: \$ 752.000. Plazo de obra: 24 meses. Presentación de propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Imp. \$ 18.300 e) 11 al 31-7-79

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 36456 S/C. Nº 1848  
Ref.: Expte. Nº 34 - 77676/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor

Lino Orellana, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar una superficie de 5 Has. del inmueble rural denominado "Maravillas", catastro Nº 444 del Departamento de Anta, con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar de la margen izquierda del Río Juramento, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de julio de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agrón. - Dpto. Riego - A.C.A.S. Sin cargo e) 26-7 al 8-8-79

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 36460 T. Nº 20215  
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Don MANUEL CORREA (Expediente Nº 55.792/79). Publíquese por tres (3) días. — Salta, junio 26 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 26 al 30-7-79

O. P. Nº 35095 T. Nº 20203  
Por el presente se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión CIRILO FARFAN FLORES, Expediente Nº 51.365/79 que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación a cargo del doctor Alberto López, Secretaría Escribana María E. de D'Jallad, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, junio 19 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 25 al 27-7-79

O. P. Nº 35048 T. Nº 20161  
El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos MIRANDA DE GONZALEZ, TRANSITO FELIPA y de GONZALEZ BERNARDO, Sucesorio, Expte. Nº 64.606/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que en término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. Salta, 26 de abril de 1977. — Dr. Julio C. Ovejero López, Juez. Imp. \$ 14.000 e) 19-7- al 1-8-79

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 36458 T. Nº 20213  
Por MARTIN M. DIAZ  
JUDICIAL

El día 27 de julio de 1979, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848 ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 5, doctor Federico Augusto Cortez, Secretaria de la doctora María Mercedes Higa, en los autos: Lardiés, Mirta Susana Beccari de vs. Gómez, Sergio Ricardo, Ejec. - Expte. Nº 6058/77, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca Mónaco Nº 82065. Revisar en el escritorio indicado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín M. Díaz, Teléfono 13819. Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-7-79

O. P. Nº 36457 T. Nº 20214  
Por MARTIN M. DIAZ  
JUDICIAL

El día 27 de julio de 1979, a horas 18, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, ciudad, por disposición de la Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaria de la doctora Ana Helena Bothamley, en los autos: Ejec. - Rech, Norma Fanny del Valle Sánchez vs. Lara José Alberto, Expediente Nº 49.829/79, remataré sin base y dinero de contado: Un volt amperímetro, modelo VA 432; Un volt amperímetro marca Dalton; Un esmeril de dos piedras marca GLO Nº 265 y Un gato hidráulico con capacidad para dos toneladas. Revisar en el escritorio indicado. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz, Tel. 13819. Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-7-79

O. P. Nº 36454

T. Nº 20212

Por **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El día 31 de julio de 1979 a las 17 horas en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: Ejecutivo M.L.F. - F.E. V. c/R.R.A. Expediente Nº 5586/77, procederé a rematar sin base y dinero de contado: Una máquina de coser marca: CAIREL Nº 7388. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en calle San Martín 757, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos a E. Racioppi, Martillero Público. Tel. 11106.

Imp. \$ 5.000

e) 26 y 27-7-79

O. P. Nº 36453

T. Nº 20210

Por **JOSE AMARO ZAPIA****JUDICIAL SIN BASE EN METAN**

El día 31 de julio de 1979 a horas 17 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base, dinero de contado: Una casilla rodante en buen estado marca Gentile con cuatro cuchetas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos "Olmedo, José Enrique vs. Fernández, Pedro Ricardo", Expte. Nº 14.400/78 Ejecución Prendaria - Secretaría Dra. Nora del V. Barrera. Revisar el bien José E. Olmedo, Rosario de la Frontera. Publicación de edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, Martillero José Zapia.

Imp. \$ 7.500

e) 26 al 30-7-79

O. P. Nº 36451

T. Nº 20208

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 31 de julio de 1979 a horas 17,45, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Maldonado Manuel Ismael, Expte. Nº 47.406/77, remataré con base de \$ 20.236, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en calle Cresencia Correa, Casa Nº 10, Manzana Nº 620 de Villa Mitre de esta ciudad de Salta, Matrícula Nº 61093, Catastro de Origen 37.771, Sección 0, Manzana 620, Parcela 10. Antecedentes Dominial: libro 469, Folio 165, Asiento 1. Descripción del inmueble: Extensión: Frente 10 metros. Fondo 30. Lote 9. Oeste: Calle s/ nombre. Plano 4693. Superficie según Títulos 300 m2. Superficie según Plano 300 m2. Edificado. El inmueble se encuentra habitado por el demandado y sus familiares, no habiendo en el mismo sub-inquilinos. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 14.100

e) 26 al 30-7-79

O. P. Nº 35098

T. Nº 20206

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 31 de julio de 1979 a horas 17,30, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ordinario, etc. que se le sigue a Bellandi Aldo Víctor, Expte. Nº 46.404/74, remataré con base de \$ 554.400, correspondiente a las 2/3 partes de la 1/6 parte de los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Bellandi Aldo Víctor sobre el inmueble Catastro Nº 4453, Sección B, Manzana 99, Parcela 45, Edificado. Libro 122, Folio 37, Asiento 1. Superficie total 273 m2. Frente, 7 metros. Fondo, 39 metros. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 7.500

e) 25 al 27-7-79

O. P. Nº 35084

T. Nº 20193

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL CON BASE****Ganado vacuno de raza**

El día 31 de julio en curso (1979) a horas 15, en la finca "El Pedregal" del señor Carlos Alberto Tula, situada sobre la ruta de Salta a Quijano - La Silleta, en el juicio de quiebra de don Rafael Ignacio Illescas, Expte. de administración remataré por orden del señor Juez de la Quiebra, Juzgado Civ. y Com. Ira. Nominación y a petición del Síndico, contadora Inés F. Maragliano de Basso, el siguiente ganado vacuno de cría: Lote 1: 10 vacas entre Aberdeen Angus y Brahman-Cebú a \$ 160.000 c/u.; Lote 2: 2 vaquillonas Holando Argentino a \$ 140.000 c/u.; Lote 3: 2 novillitos Aberdeen Angus a \$ 180.000 c/u.; Lote 4: 1 toro Brangus (negro) en \$ 300.000 y un toro Brahman-Cebú (pardo) en \$ 350.000; Lote 5: 19 terneros distintas razas con la base de \$ 10.000 c/u. En el acto de la adjudicación el 30% como seña y a cuenta del precio y el saldo al aprobarse la subasta. Comisión del martillero (8%) a cargo del comprador. Edictos por 3 días en diarios El Tribuno, El Intransigente y Boletín Oficial. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 7.500

e) 25 al 27-7-79

O. P. Nº 35079

T. Nº 20187

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un inmueble rural en Guachipas**

El 1 de agosto de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 18.433.800, un inmueble rural denominado Simbolar, ubicado en el Partido de Carahuasi, Dpto. Guachipas (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Matrículas 1, 14, 19 y 426 de Guachipas. Linderos: los que dan sus títulos. Extensión: la que resulte tener dentro de los límites que dan cuenta sus títulos. Estado de ocupación: por pastajeros. Tierras aptas para la ganadería y cultivos en secano. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza,

en el juicio seguido contra Apaza Balderrama, Felipe; Servando Acosta y Dionicio Apaza Sajama; ordinario: división de condominio, Expte. Nº 45.663/76. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 28.200 e) 24 al 31-7-79

O. P. Nº 35070 T. Nº 20174

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de julio de 1979 a hs. 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo que se le sigue a: Arapa Pedro Indalecio", Expte. Nº 49.744/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un Televisor marca Surveyor; Una mesa rodante para Televisor; Un combinado de pie marca "Yberia"; Un ventilador de pie marca "Delcar" Nº 159926; Un ventilador de pie marca "Delcar" Nº 104965. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260. Imp. \$ 7.500 e) 24 al 26-7-79

O. P. Nº 35055 T. Nº 20167

Por JOSE AMARO ZAPIA

REMATE ADMINISTRATIVO

—Con Base—

El día 3 de agosto de 1979 a horas 18 en la oficina de apremio de la Municipalidad de la ciudad de Salta (Jujuy y San Martín), remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 6.837.600, un inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 535, ciudad, cuyas medidas son frente 10 mts. fondo 30 mts., con todo lo plantado, clavado o adherido al suelo por accesión física o legal, registrado bajo catastro número 3.201, parcela 15, manzana 27 a, del Registro de Inmueble del Departamento Capital. Ordena el señor Juez del apremio, en los autos caratulados "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Solá, Hebe Josefina y otros", por concepto de alumbrado y limpieza. Expte. Nº 2540/78. Publicación de edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá: 30%, saldo a la aprobación del remate. Martillero José Zapia. Imp. \$ 37.600 e) 20 al 31-7-79

SENTENCIA

O. P. Nº 36461 S/C. Nº 1849

Salta, 11 de diciembre de 1978. Y Vistos: . . . Resultando: . . . Considerando: . . . La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Vicente Alberto Taritolay o Eduardo Moreno Loza, argentino, soltero, de 23 años de edad, con instrucción primaria, jornalero y domiciliado en calle Córdoba al Nº 2.000 del Bº Don Ceferino de esta ciudad, a la pena de Tres años y seis meses de prisión y costas, por ser autor responsable de los delitos de robo, hurto simple, encubrimiento, hurto con escalamiento y hurto, todo en concurso real, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 164 inc. 1º, 162, 278, 163 inc. 4º 162, 55, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. II) Absolviendo al nombrado Vicente Al-

berto Taritolay o Eduardo Moreno Loza, de las condiciones personales ya indicadas, del delito de robo calificado que le fuera inculcado en la causa Nº 27.131/77 en perjuicio de Juan Carlos Amador, en virtud del principio de la duda establecido en el art. 4º del C.P.P. III) Condenando a Luis Miguel Barrionuevo, argentino, casado, electricista, con instrucción primaria y domiciliado en Pueblo Nuevo (Pocitos), de 38 años de edad, a la pena de dos años de prisión efectiva y costas, por ser autor responsable de los delitos de encubrimiento (tres hechos en concurso real), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 278, 55, 40, 41, 29 inc. 3º del Código Penal. IV) Condenando a Domingo Dámaso Zárate, argentino, soltero, de 30 años de edad, albañil, con instrucción y domiciliado en calle Bs. As. y Belgrano de la localidad de Embarcación, a la pena de un año de prisión en forma efectiva y costas, por ser autor responsable del delito de encubrimiento, de conformidad con lo dispuesto por el art. 278, 40, 41, 29 inc. 3º del Código Penal. V) . . . VI) Condenando a Carlos Marcelino Balladares, argentino, soltero, de 22 años de edad, con instrucción primaria, chófer y domiciliado en calle Bs. As. y Belgrano s/nº de la localidad de Embarcación, a la pena de un año de prisión en forma condicional y costas, por resultar autor responsable del delito de encubrimiento, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 278, 26, 40, 41, 29 inc. 3º del Código Penal. VII) Absolviendo al nombrado Carlos Marcelino Balladares, de las condiciones personales ya indicadas, del delito de encubrimiento que le fuera inculcado en la causa Nº 27.130/77 en perjuicio de Raúl Jorge Dalla Coll, en virtud del principio de la duda, art. 4º del C.P.P. VIII) . . . IX) Condenando a Luis Acuña, argentino, soltero, de 19 años de edad, con escasa instrucción, chófer de camión y domiciliado en calles Ricchieri y América de la ciudad de Tartagal, a la pena de dos años de prisión en forma de ejecución condicional y costas, por resultar autor responsable del delito de hurto simple y copartícipe primario del delito de hurto con escalamiento en concurso real, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 162, 55, 163 inc. 4º, 45, 40, 41, 29 inc. 3º y 26 del Código Penal. X) . . . XI) Absolviendo a Alberto Oviedo, argentino, casado, de 28 años de edad, soldador, con instrucción y domiciliado en Pueblo Nuevo (Pocitos); y a Nicanor Meneses, argentino, casado, de 24 años de edad, comerciante, con instrucción y domiciliado en calle Maipú 160 de Villa Güemes de la ciudad de Tartagal; y a Tomás Acosta, argentino, casado, de 32 años de edad, peón de aserradero, con escasa instrucción y domiciliado en calle Maipú s/nº de Villa Güemes de la ciudad de Tartagal y a Leonardo González, argentino, casado, de 42 años de edad, empleado, con instrucción primaria y domiciliado en calle Las Heras y Gral. Paz de Villa Güemes de la ciudad de Tartagal, del delito de encubrimiento, por el que venían inculcados en las causas Nros. 27.131/77 y 28.390/78 del Juzgado de Instrucción de Orán, en virtud del principio "in-dubio pro reo" establecido en el art. 4º del C.P.P. — Fdo.: Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Urriburu - Guillermo Gómez Augier. - Secretaría: H. Trindade. Sin cargo e) 26-7-79

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 36455

T. Nº 20211

AZUL ONIX S.R.L., registrada al folio 283, asiento Nº 7991 del Libro Nº 37 de Contratos Sociales, inscrita con fecha 9 de abril de 1975 por ante el Registro Público de Comercio, comunica a los efectos que hubiera lugar, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos Nros. 109, 110 y 111 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, y en consecuencia el señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, ha ordenado la inscripción de la Disolución, Liquidación y Adjudicación de los bienes de la referida Sociedad, a sus respectivos socios, en la siguiente proporción: FRANCISCO GAVENDA: 17%; ERNESTO GAVENDA: 17%; OSCAR GAVENDA: 17%; ISMAEL GAVENDA: 17%; MATIAS JOSE REY: 16%; SECUNDINO JUAN PSENDA: 16%.

**CERTIFICO:** Que por orden del Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo la presente al solo efecto de su publicación. — Secretaría, 25 de julio de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.200

e) 26-7-79

O. P. Nº 35100

T. Nº 20207

**ESCRITURA NUMERO: CIENTO ONCE.** - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, ante mí HECTOR JUAN SAA, Escribano Público, adscripto al Registro número siete, comparecen: los señores ARMANDO RAMON SOLER, argentino, L.E. Nº 8.387.974, casado, comerciante, de veintiocho años de edad, con domicilio en calle Rivadavia número seiscientos cuarenta y ocho; CARMEN MARGALEF DE SOLER, argentina, viuda, L.C. Nº 1.636.843, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en calle Rivadavia número seiscientos cuarenta y ocho de esta ciudad y CARLOS ALBERTO GINE, argentino, casado, comerciante, de treinta y dos años de edad, L.E. Nº 8.173.117, domiciliado en Rivadavia número seiscientos cuarenta y ocho de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en el carácter de únicos integrantes de Salta Gres Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Rivadavia número seiscientos cuarenta y ocho de esta ciudad de Salta, y titulares de la totalidad del capital social, y manifiestan: Que han resuelto por unanimidad, en reunión de socios efectuada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en la cual se labró el acta respectiva que fue publicada en Boletín Oficial de los días diecinueve, veinte y veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, de conformidad al artículo 77 de la Ley 19.550. — PRIMERO: TRANSFORMAR la sociedad Salta Gres Socie-

dad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro Público de Comercio al folio doscientos veintiuno, asiento siete mil cuatrocientos cincuenta y tres del Libro treinta y seis de contratos sociales, prórroga de la sociedad inscrita al folio ciento cincuenta y seis, asiento ciento dieciocho, del Libro uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y prórroga inscrita al folio ciento noventa y uno, asiento ciento cuarenta y cuatro del Libro uno de sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, respecto de los terceros y del primero de octubre de mil novecientos setenta y ocho respecto de los socios, en una Sociedad Anónima que se denominará Salta Gres Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, y aprobar el Estatuto Social que se transcribe más adelante y que forma parte integrante de la presente. — SEGUNDO: La sociedad que se constituye por este acto continuará los negocios sociales de la Sociedad antecesora según balance cerrado al treinta de setiembre de mil novecientos setenta y ocho e informe técnico contable, el que firmado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional Pedro Ortiz, Matrícula número cuatrocientos setenta y tres del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se acompaña formando parte integrante de la presente y que fuera puesto a disposición de los acreedores en la sede social, por el plazo de treinta días de la última publicación efectuada el veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — TERCERO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, y de valor nominal de cien pesos cada una. El Capital Social indicado que se suscribe e integra totalmente en este acto por los accionistas en su totalidad según el siguiente detalle: La señora Carmen Margalef de Soler, suscribe ciento cuatro mil acciones que integra con su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: quince mil seiscientos pesos; y capitalización parcial de su cuenta particular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: diez millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos. El señor Carlos Alberto Giné, suscribe cinco mil acciones que integra con su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: siete mil quinientos pesos; y capitalización parcial de su cuenta particular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: cuatro millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos. Y el señor Armando Ramón Soler, suscribe cuatro mil seiscientos acciones que integra con su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: seis mil novecientos pesos; y capitalización parcial de su cuenta particular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: cuatro millones quinientos noventa y tres mil cien pesos. CUARTO: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: por unanimidad se resuelve establecer en cuatro el número de Directores Titulares, eligiéndose a los señores: Carmen Margalef de Soler,

Carlos Alberto Giné, Juan José Soler y Armando Ramón Soler. Asimismo se designa como Síndico Titular a la Contadora Pública Nacional Lía Jorge Díaz; y como Síndico Suplente al doctor Luis Alberto García Vidal; quienes integran el órgano de fiscalización. — QUINTO: AUTORIZACION: Se resuelve autorizar ampliamente a los señores Armando Ramón Soler, doctor Luis Alberto García Vidal y doctora Emilia del Valle Fornari, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio todos los trámites y gestiones necesarias para obtener la aprobación administrativa e inscripción registral del Acta de Asamblea realizada, facultándolos especialmente para aceptar, rechazar, y subsanar observaciones, suscribir rectificaciones.— SEXTO: Por unanimidad se aprueban al Estatuto Social de Salta Gres Sociedad Anónima, conforme se transcribe a continuación: TITULO I: - Denominación - Domicilio - Duración - Objeto Social. — ARTICULO PRIMERO: Se denominará Salta Gres Sociedad Anónima y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: producción, fabricación, transformación, elaboración de toda clase de materiales para la construcción, ladrillos, tejas, mosaicos y afines, de cerámica roja y cemento, azulejos, pisos y revestimientos para paredes, pisos o techos; todo otro material para la construcción y promoción e implantación de industrias vinculadas a ésta. Comerciales: compra venta, importación, exportación, distribución de productos y subproductos, mercaderías, materiales y maquinarias provenientes o necesarias para la actividad industrial antes mencionada. Materiales y objetos para la decoración, alfombramientos, revestimientos, papeles pintados y laminados plásticos y de madera, artefactos sanitarios, de electricidad o iluminación, muebles para la cocina, hogar u oficina, y toda otra mercadería para el equipamiento e instalación de estos últimos. Permutas, consignaciones, representaciones mandatos o comisiones, vinculadas directa o indirectamente con las actividades antes mencionadas, patentes de invención, marcas o diseños y patentes industriales. Para la realización del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica. TITULO II: Capital Social - Acciones - Bonos y Debentures. — ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Veinte millones de pesos, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción de cien pesos cada una. — ARTICULO QUINTO: El capital social podrá elevarse hasta en un quíntuplo por decisión de la asamblea de accionistas, la que establecerá la característica de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la

época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva, se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — ARTICULO SEXTO: Clases de Acciones: Las acciones representativas del capital son: ordinarias al portador, pudiendo transformarse en nominativas, endosables o no, por decisión de la Asamblea, quien podrá decidir también la emisión de acciones preferidas o de voto plural y establecer sus condiciones. — ARTICULO SEPTIMO: Requisitos de las acciones: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones exigidas por los artículos doscientos once y doscientos doce de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Serán suscriptas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace y por un Síndico. Pueden emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las acciones requieren unificación de representación cuando exista copropiedad. — ARTICULO OCTAVO: Derecho de preferencia: Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y el derecho de acrecer en proporción a las que posean. A sus efectos la sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas, mediante avisos a publicarse por tres días conforme al artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Sociedades, los que ejercerán el derecho de opción dentro de los treinta días siguientes a la última publicación. — ARTICULO NOVENO: Procedimiento de integración: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de las ganancias del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezcan las disposiciones legales; d) Por conversión de debentures; e) En los supuestos contemplados en el artículo ciento noventa y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; f) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo o de otros modos admitidos legalmente. — ARTICULO DECIMO: Mora en la integración de las acciones: la mora en la integración de las acciones, se produce automáticamente por el mero vencimiento del plazo y suspenden, del mismo modo el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, pudiendo el Directorio, optar por exigir el cumplimiento del contrato de suscripción o disponer la caducidad de los derechos del accionista, previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas las que ingresarán a un fondo de reserva especial; sin perjuicio de ello, el Directorio podrá disponer su venta en remate público corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. — ARTICULO DECIMOPRIMERO: Debentures: La Sociedad podrá contraer empréstitos

en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen en la sección octava, capítulo segundo de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de participación por prestaciones que no sean aportes de capital. Estos darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias del ejercicio. También podrá emitir bonos de participación para ser adjudicados al personal, con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse conjuntamente con el dividendo, computando como gastos las participaciones que se otorguen. Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa. — TITULO III: Dirección y Administración - Representación Legal - Fiscalización. — ARTICULO DECIMOTERCERO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes por igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último, reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Siempre que los Directores presentes formen quórum, los directores ausentes podrán hacerse representar por otro director para que vote en su nombre. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deberán prestar al asumir el cargo una garantía de Pesos cien mil en pagaré comercial, la que subsistirá hasta la aprobación de su gestión por renuncia expresa o transacción resuelta conforme a lo dispuesto por los artículos doscientos setenta y cuatro y doscientos setenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — ARTICULO DECIMOCUARTO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes expresos conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sexenta y tres. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes para asuntos judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — ARTICULO DECIMOQUINTO: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente. En el uso de la firma social actuarán el Presi-

dente o el Vicepresidente en su caso, asimismo el Directorio podrá habilitar para el uso de la firma social, a uno o más Directores quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo establezca la respectiva decisión, sin perjuicio del otorgamiento de mandatos para la actuación de apoderados a esos fines, con las facultades y extensión que se fije en el instrumento del poder. — ARTICULO DECIMOSEXTO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico que será designado por asamblea y durará en sus funciones un año, y podrá ser reelecto. La misma asamblea deberá elegir un Síndico Suplente por el mismo término. — TITULO IV: De las Asambleas. — ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Las asambleas ordinarias tienen competencia para tratar los asuntos indicados en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y las asambleas extraordinarias, los que se mencionen en el artículo doscientos treinta y cinco de la misma Ley, debiendo ambas, reunirse en el domicilio de la sociedad. — ARTICULO DECIMOACTAVO: Convocatoria: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico, en los casos previstos en la Ley de Sociedades, o cuando lo juzguen necesarios, o cuando lo requieran los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este supuesto, la petición indicará los temas a tratar, y el Directorio o el Síndico convocarán la Asamblea para que se celebre en un plazo de cuarenta días de recibida la solicitud. — ARTICULO DECIMONOVENO: Las Asambleas serán convocadas por publicaciones que se harán durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta, conforme al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Sociedades. Deberán mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, y los recaudos especiales exigidos por los Estatutos para la concurrencia de los accionistas. — ARTICULO VIGESIMO: Quórum: Las Asambleas Ordinaria en primera convocatoria requieren la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las asambleas extraordinarias se reúnen en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Mayoría: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, que puedan emitirse en la respectiva decisión. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se adoptarán las decisiones con las mayorías que allí se especifiquen. — ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Presidencia de las Asambleas: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o su reemplazante, o en su defecto por la persona que designe la asamblea. — ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Asamblea Unánime:

La asamblea podrá realizarse sin la publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. TITULO V: Cierre del Ejercicio - Distribución de Utilidades y Reservas - Disolución y Liquidación. — ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El ejercicio económico social cierra el treinta de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas sobre la materia. Las ganancias realizadas y líquidas que en el ejercicio practicado resulten se distribuirán de la siguiente manera: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) Retribución que fije la asamblea a los miembros del Directorio y al Síndico, de acuerdo al artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; c) El dividendo que se fije para las acciones ordinarias; d) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. — ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades. Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde, en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente a ese efecto. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. Esta escritura, redactada en seis sellados notariales números: ochocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y ocho, ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta, ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y uno, ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y dos, ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y tres y ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cuatro, sigue a la que con el número anterior termina al folio número quinientos tres. PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO: DOCE.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve, ante mí HECTOR JUAN SAA, Escribano Regente del Registro número

cuarenta, comparecen: los señores: ARMANDO RAMON SOLER, argentino, L.E. Nº 8.387.974, casado, de veintiocho años de edad, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia número seiscientos cuarenta y ocho; CARMEN MARGALEF DE SOLER, argentina, viuda, L.C. Nº 1.636.843, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en calle Rivadavia número seiscientos cuarenta y ocho de esta ciudad y CARLOS ALBERTO GINE, argentino, casado, comerciante, de treinta y dos años de edad, L.E. Nº 8.173.117, domiciliado en Rivadavia número seiscientos cuarenta y ocho de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en el carácter de únicos integrantes de la firma Salta Gres Sociedad de Responsabilidad Limitada y titulares de la totalidad del capital social; y dicen: Que vienen por la presente a ampliar los puntos segundo y tercero del Acta Constitutiva, en los siguientes: PUNTO SEGUNDO: Desde la fecha de cierre del citado balance la situación patrimonial de la sociedad que se transforma no ha variado por lo que es tenido como balance especial a los efectos de esta transformación. No existiendo oposición alguna de acreedores. PUNTO TERCERO: La capitalización de los saldos de las cuentas particulares de los socios, lo es de las que surgen del balance de transformación que forma parte integrante de la presente y que corre agregada a los folios quinientos dieciocho barra quinientos veinticinco del Protocolo del Registro siete. Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad, por ante mí doy fe. Esta escritura, redactada en este único sellado notarial número mil quinientos treinta y dos de la Serie "A", sigue a la que con el número anterior termina al folio cincuenta y seis. F'do.: ARMANDO R. SOLER - CARMEN MARGALEF DE SOLER - CARLOS A. GINE. Ante mí HECTOR JUAN SAA. Sigue mi sello notarial. Concuera con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio, redactado en el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CERTIFICO, que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Salta, 12-6-79.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 24 de Julio de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. R. P. de Comercio.

Imp. \$ 66.888

e) 26-7-79.

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 35094

T. Nº 20194

**CLUB ATLETICO LIBERTAD**

Villa Saavedra - Tartagal (Salta)

CONVOCATORIA

El Club Atlético Libertad de Villa Saavedra, Tartagal (Salta), convoca a todos sus asociados, a

Asamblea General Ordinaria en un todo de acuerdo a sus Estatutos Sociales, para el día 7-8-79, a horas 21 en su sede social de Villa Saavedra, ubicada en Larrea y 1ª Junta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del

Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio 1978.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Roberto Chávez**  
Secretario  
Imp. \$ 2.000

**Anastasio Papadópolo**  
Presidente  
e) 25 y 26-7-79

O. P. Nº 35085

T. Nº 20190

**INGENIO SAN ISIDRO S. A.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**DE ACCIONISTAS**  
**CONVOCATORIA**

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 24 de agosto de 1979, a horas 9, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso practicada al 31 de marzo de 1979, de conformidad con la Ley Nº 19.742.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo quinto Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1979.
- 3º Aumento del capital hasta \$ 195.000.000.
- 4º Distribución de utilidades, retribución del Directorio y Síndicos y remuneraciones de los funcionarios de la Empresa integrantes del Directorio.
- 5º Elección de nuevo Directorio previa determinación del número a elegir.

6º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio 1979/1980.

7º Aprobación de donaciones a personas jurídicas.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario "ad-hoc".

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 20 de agosto de 1979, inclusive, y a partir del 9 de agosto de 1979, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 372, en días hábiles con excepción de sábados, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18, para obtener el correspondiente boleto de entrada. En los mismos días, Escribanía y horas, se pone a disposición de los señores accionistas la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 1978/1979.

Campo Santo, 8 de junio de 1979

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 23.500

e) 25 al 31-7-79

**RECAUDACIONES**

O. P. Nº 36462

<b>RECAUDACIONES</b>	
Saldo Anterior	\$ 24.419.797
Recaudación del día 25-7-79	\$ 127.888
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24.547.685</b>

**Sección BALANCE**

O. P. Nº 36452

T. Nº 20169/20209

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****BALANCE GENERAL**

EJERCICIO FINALIZADO EL 30/6/1979

<b>A C T I V O</b>	<b>Pesos</b>
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<b>21.020.320.224</b>
Efectivo	11.359.332.986
En bancos y corresponsales	9.660.987.238
Otros conceptos	—
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>	<b>41.960</b>
Nacionales	—
a) Del Banco Central de la Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	1.731
Provinciales y municipales	40.229
Otros	—
<b>OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>28.268.264.819</b>
<b>PRESTAMOS</b>	<b>68.555.249.858</b>
Adelantos en cuenta corriente	3.550.901.797
Documentos descontados	43.533.098.582
Letras, transferencias y giros comprados	3.069.256.995
Prendarios	10.310.664.642
Hipotecarios	241.155.411
Otros préstamos al público	5.808.162.467
A gobiernos y reparticiones oficiales	1.002.009.964
Otros	1.040.000.000
<b>INMUEBLES DE USO PROPIO</b>	<b>6.452.819.788</b>
<b>BIENES DIVERSOS</b>	<b>976.790.409</b>
<b>OTRAS CUENTAS</b>	<b>26.279.074.727</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>151.552.361.785</b>
<b>PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>151.552.361.785</b>

P A S I V O	Pesos
DEPOSITOS	76.073.903.480
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	177.580.277
OTRAS OBLIGACIONES	18.040.664.885
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	18.037.719.570
Con otros titulares del país	2.945.315
Con bancos y otros titulares del exterior	—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	24.280.485.131
OTRAS CUENTAS	22.092.021.646
TOTAL DEL PASIVO	140.664.655.419
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	1.249.087.061
CAPITAL	1.983.408.093
Integrado	1.555.903.033
A integrar	427.505.060
RESERVAS	7.655.211.212
Legal	317.943.553
Estatutarias	—
Otras	1) 7.337.267.659
1) Incluimos Capital p/Rev. Contable Ley 17.335	\$ 448.914
Saldo p/Actual. Contable Ley 19.742	\$ 1.487.678.216
Saldo Ley 19.742	\$ 5.793.612.306
TOTAL GENERAL	151.552.361.785

D E P O S I T O S	Pesos
Cuentas Corrientes	9.473.293.450
Caja de ahorros	2.927.986.496
Plazo fijo	42.453.239.727
Oficiales	14.855.043.536
Judiciales	721.639.413
De bancos y corresponsales del país	2.229.164.024
De bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	3.413.536.834
TOTAL	76.073.903.480

RUBROS COMPLEMENTARIOS	Pesos
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	3.546.732.821
Adelantos en cuenta corriente	—
Otros créditos en pesos	—
Operaciones en moneda extranjera	3.546.732.821
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	12.654.859.594
Fianzas otorgadas	11.864.162.378
Aceptaciones y otros riesgos	790.697.216
GARANTIAS OTORGADAS	397.441.255
GARANTIAS RECIBIDAS	52.165.659.081
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	17.610.686.503
Títulos y otros valores	347.855.483
Mercaderías, maquin. y productos varios	—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	17.841.595.427
Otras	16.365.521.668
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	4.973.837.992
Valores al cobro	2.924.557.169
Valores en custodia	3.105.600
Otras	2.046.175.223

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D É B E	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	21.735.931.054
Gastos en personal	3.796.507.318
Otros gastos	1.143.966.299
Pérdidas diversas	1.335.780.476
Amortizaciones y provisiones	1.300.000.000
SUBTOTAL	29.312.185.147
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.249.087.061
TOTAL	30.561.272.208

H A B E R	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	29.270.078.873
Utilidades diversas	1.291.193.335
SUBTOTAL	30.561.272.208
PERDIDA DEL EJERCICIO	—
TOTAL	30.561.272.208
Utilidad del Ejercicio	1.249.087.061
UTILIDAD A DISTRIBUIR	1.249.087.061

Salta, julio de 1979

Rosario Sanguedolce  
Gerente Departamental  
Contador General

Hugo Alberto Moreno  
Gerente Area Comercial  
Gerente General (I.)

Julio A. Torino  
Presidente